



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. 20-3020

(De 22 de Enero de 2020)

“Por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, ubicadas en el corregimiento de Urraca, distrito de Santiago, provincia de Veraguas”

**LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinarios:

“11. *Disponer y ejecutar los planes de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.*

12. *Establecer las normas de zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.*

14. *Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos”.*

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentado a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación la propuesta de uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, ubicadas en el corregimiento de Urraca, distrito de Santiago, provincia de Veraguas;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, ubicadas en el corregimiento de Urraca, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, sobre los siguientes folios reales:

FOLIOS REALES	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
17000(F)	9912	16 ha + 9700 m <sup>2</sup> + 19 dm <sup>2</sup>	Nega Corporation, S.A.



Resolución No. 20-2020  
(De 20 de Enero de 2020)  
Página No. 2

28433(F)	9912	22 ha + 8906 m <sup>2</sup>	Temistocles Batista González y Eliades Alfonso Batista González
----------	------	-----------------------------	---

Que mediante Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, que reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, y contiene el Informe Técnico No. 173-19 de 18 de diciembre de 2019, el cual considera viable la aprobación de la solicitud presentada;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V E:

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta de uso de suelo, zonificación y dar concepto favorable al plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, ubicadas en el corregimiento de Urraca, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, sobre los siguientes folios reales:

FOLIOS REALES	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
17000(F)	9912	16 ha + 9700 m <sup>2</sup> + 19 dm <sup>2</sup>	Nega Corporation, S.A.
28433(F)	9912	22 ha + 8906 m <sup>2</sup>	Temistocles Batista González y Eliades Alfonso Batista González

**SEGUNDO:** Aprobar la propuesta del siguiente código de zonificación y uso del suelo, para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, de acuerdo al documento y plano adjunto:

Uso de Suelo	Fundamento Legal
IL -- Industrial Liviano	Resolución No.27-78 de 1 de diciembre de 1978
Pnd -- Área Verde No Desarrollable	Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002

#### Parágrafo:

- El uso Industrial Liviano se dará únicamente para la actividad de energía solar fotovoltaica.



Resolución No. 20-2020 (De 20 de enero de 2020) Página N.º 3

• Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**TERCERO:** Dar concepto favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas, así:

NOMBRE DE CALLE	SERVIDUMBRE	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	JERARQUIZACIÓN VIAL
Calle A	15.00 ml	2.50 ml	Secundaria

**Parágrafo:**

- La sección vial se le permitirá sea en cuneta abierta, debido que proviene de una vía colectora pública con las mismas características y siendo que será una vialidad sólo para la actividad de fotovoltaica.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cualquier cambio, modificación, adición a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

**CUARTO:** Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**QUINTO:** El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Ventanilla Única del Municipio correspondiente.

**SEXTO:** Deberá contar con **todas las aprobaciones** de las entidades, tanto públicas como privadas que facilitan los servicios básicos de infraestructura requeridos para este desarrollo, además de las que tengan competencia en temas urbanos.

**SÉPTIMO:** El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo primero de este instrumento legal y servirá de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

**OCTAVO:** El proyecto deberá incorporar medidas/mecanismos para la recolección y canalización de las aguas de lluvias y cualquier curso de agua que naturalmente cruce el polígono del proyecto; estos mecanismos deberán tener una capacidad de manejo y desalojo de agua suficiente para evitar posibles inundaciones en el sector.

**NOVENO:** La aprobación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433**, estará condicionada al cumplimiento de las regulaciones establecidas, y debidamente aprobadas, por el Ministerio de Ambiente, siendo éste la "entidad rectora de la conservación,



protección y restauración del medio ambiente"; además de la aprobación de las regulaciones establecidas por las demás entidades, competentes en la materia

**DÉCIMO:** Esta aprobación se da sobre aquellas fincas que son propiedad del solicitante y no sobre derechos posesorios.

**DÉCIMO PRIMERO:** Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierras ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **FOTOVOLTAICA CHUMICAL 1 40MW FINCA 17000-28433.**

**DÉCIMO TERCERO:** Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este ministerio, al Municipio correspondiente.

**DÉCIMO CUARTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Resolución No.27-78 de 1 de diciembre de 1978; Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002; Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
INÉS M. SAMUDIO  
Ministra

  
ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.  
Viceministro de Ordenamiento Territorial



ESTA ES UNA COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

FECHA:

24/01/2020

